MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Alcaldía

028

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° -2024-MPCH/A

Chiclayo; 25 ENE. 2024

VISTO:

La Carta N° 018-2023-RAEA-SUPLL de fecha 21 de diciembre de 2023; el Informe N°16-2024-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios; el Informe N°00008-2024/MPCH-GIP de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública; el Informe Legal N°064-2024-MPCH/GAJ de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, determinan que son funciones generales del Programa, las siguientes: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de **Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"**. Asimismo, el artículo 2° de la citada normativa, establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N°283-2023-LP/DE de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó el Listado de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, entre ellas, se encuentra la siguiente: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En ese sentido, se procedió a la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención inmediata entre el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, a través de la Carta N°018-2023-RAEA-SUPLL de fecha 21 de diciembre de 2023, el Inspector de la Actividad de la Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" comunica la culminación de actividad de intervención antes referida con fecha 20 de diciembre de 2023, debido a que se ha ejecutado al 100% las partidas programadas en la ficha técnica aprobada vigente. Por lo tanto, el mencionado inspector solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°16-2024-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 16 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios propone los miembros del Comité para la recepción de la AII con CÓDIGO 39-0002-AII-64; posteriormente, mediante Informe N°00008-2024/MPCH-GIP de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública indica que la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" culminó el 20 de diciembre de 2023, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo para conformar el Comité de Recepción de la AII con CÓDIGO 39-0002-AII-64;

Que, a través del Informe Legal N°064-2023-MPCH/GAJ de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CÓDIGO 39-0002-AII-64, al haberse cumplido con las partidas programadas en la ficha técnica aprobada vigente;

Que, al respecto, el numeral 3.1.1 de la Sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, estipula lo siguiente:

"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico";

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en la Carta N° 018-2023-RAEA-SUPLL de fecha 21 de diciembre de 2023, así como en el Informe N°00008-2024/MPCH-GIP de fecha 16 de enero de 2024 y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Sección III de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; corresponde conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código 39-0002-AII-64;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE

CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código 39-0002-AII-64, al haberse cumplido con las partidas señaladas en la ficha técnica aprobada vigente, quedando integrado de la siguiente manera:

ÁREA	NOMBRE	MIEMBRO
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios	ING. SEGUNDO OSCAR PADILLA ACHA	Presidente
Gerente de Infraestructura Pública	ING. CÉSAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS	Suplente
Personal de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios	CPC. MAGALY DEL CARMEN FALLA MESONES	Titular
Personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	CPC. EDUARDO LLONTOP PITA	Suplente
Personal de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios	RENATO ANTONIO ENRIQUEZ ACOSTA	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción señalado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata con código 39-0002-AII-64 ceñir sus acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB https://www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA